



Certificado N°: 6000414
Acreditado por ENAC

EL MODELO DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUA

DOCUMENTO INFORMATIVO

Agosto de 2007



MODELO DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUA

Índice de Contenidos:

1.- LA FORMACIÓN CONTINUA EN LAS EMPRESAS.....	2
2.- MODELO DE FORMACIÓN CONTINUA.	2
2.1.- INICIATIVAS DE FORMACIÓN CONTINUA	3
2.2.- EL SISTEMA DE BONIFICACIONES EN LAS EMPRESAS	3
2.3.- FORMACIÓN Y APORTACIONES DE LAS EMPRESAS	4
2.4.- TRABAJADORES BENEFICIARIOS	5
2.5.- REQUISITOS.....	5
3.- PREGUNTAS FRECUENTES	6
4.- OFERTA DE SERVICIOS A EMPRESAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA.....	11
4.1.- CONSULTORÍA DE FORMACIÓN.....	11
4.2.- IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS	11
4.3.- GESTIÓN DE LA FORMACIÓN.....	11

1.- LA FORMACIÓN CONTINUA EN LAS EMPRESAS

La Formación Continua se configura como una de las principales herramientas estratégicas de las empresas para la mejora de su productividad y competitividad. Esta formación le asegura una constante adaptación de los conocimientos y habilidades de sus recursos humanos a los continuos cambios que se producen en los mercados y sistemas productivos.

Para el trabajador, la formación, concebida como un proceso continuo a lo largo de toda su vida laboral, posibilita que su cualificación profesional sea en todo momento la que demanda el mercado de trabajo, mejorando de esta forma su empleabilidad y su realización profesional y como persona.

La Formación Continua en las empresas cuenta igualmente con el firme apoyo por parte de la Administración. El 1 de enero de 2004 entró en vigor el Nuevo Sistema de Formación Continua, regulado por el Real Decreto 1.046/2003 de 1 de agosto. El 23 de marzo del 2007 se publicó el nuevo RD 395/2007 por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y que contempla la formación de demanda, entendida como aquella que realizan las empresas para sus trabajadores, incluyendo los permisos individuales de formación. La Orden Ministerial TAS/2307/2007, de 27 de julio; desarrolla parcialmente el RD 395/2007 y regula el subsistema de formación profesional de demanda y su financiación, y se crea el correspondiente sistema telemático. Este Sistema ofrece a todas las empresas, cualquiera que sea su tamaño, la posibilidad de acceder a un sistema de bonificaciones sobre las cuotas a ingresar a la Seguridad Social para compensar los costes internos o externos de realización de acciones formativas dirigidas a la formación continua de sus trabajadores/as.

Este sistema permite a las empresas contar con la colaboración y asesoramiento especializado de entidades formativas externas para asegurar la calidad de la formación y su correcta organización y gestión administrativa.

2.- MODELO DE FORMACIÓN CONTINUA.

Este modelo pretende facilitar a las Empresas, especialmente a las Pequeñas y Medianas, el desarrollo de programas de formación para sus trabajadores, mediante un sistema de gestión más ágil, sencillo y flexible, que les permita conocer de antemano la financiación con las que cuentan.

Las empresas pueden conocer la financiación anual de las Acciones formativas que realicen y podrán incorporar la formación de sus trabajadores a su propia estrategia de negocio, para competir con éxito en un mercado globalizado.

Cada empresa dispone de un Crédito anual para Formación Continua, que podrá hacer efectivo mediante las bonificaciones en las Cuotas de la Seguridad Social.

2.1.- INICIATIVAS DE FORMACIÓN CONTINUA

El Subsistema de formación profesional para el empleo está integrado por las siguientes iniciativas de formación:

- ✓ Acciones de Formación a demanda , que abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.
- ✓ La formación de oferta, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.
- ✓ La formación en alternancia con el empleo, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo.
- ✓ Las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, que son aquellas que permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.

La Nueva Orden Ministerial TAS/2307/2007 regula la primera de las Iniciativas de Formación citadas, las acciones de formación a demanda, y ha sido publicada el 31 de julio de 2007.

Las Acciones de Formación Continua a demanda en las empresas son aquellas cuya ejecución se planifica, organiza y gestiona por las empresas para sus trabajadores, tanto con sus propios medios como recurriendo a contrataciones externas. Esta Iniciativa incluye los Permisos Individuales de Formación, autorización que la empresa concede a un trabajador para facilitarle una formación que permita mejorar su capacitación personal y profesional, sin que ello conlleve costes para la empresa.

2.2.- EL SISTEMA DE BONIFICACIONES EN LAS EMPRESAS

Las empresas que desarrollen formación para sus trabajadores y que coticen por la contingencia de Formación Profesional tendrán derecho a bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social. La cantidad que podrán deducirse (o Crédito de Formación Continua), resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de Formación Profesional, durante el año anterior, el porcentaje de bonificación que se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en función del tamaño de las empresas. Estos porcentajes de bonificación son mayores cuanto menor es el tamaño de las empresas:

- Empresas de 6 a 9 trabajadores un 100 %
- Empresas de 10 a 49 trabajadores un 75 %
- Empresas de 50 a 249 trabajadores un 60 %
- Empresas de más de 250 trabajadores un 50 %
- Las empresas de 1 a 5 empleados disponen de un crédito por empresa de 420 euros (las empresas de 1 y 2 trabajadores el crédito se asigna para un periodo de tres y dos años respectivamente).

Las empresas tienen distintas opciones para desarrollar su formación:

- ✓ Realizar la Formación Continua con sus propios medios, como empresa individualizada, bonificándose de las Cuotas a la Seguridad Social, a través de los Boletines de Cotización a la Seguridad Social.
- ✓ Agruparse voluntariamente dos o más empresas agruparse para organizar y gestionar de forma conjunta un programa de formación. En este tipo de agrupación, una de ellas ha de asumir las funciones de entidad organizadora.
- ✓ Agruparse voluntariamente y concertar la organización y gestión de la formación con una tercera "entidad organizadora" que asuma las funciones de comunicación de inicio y finalización de las Acciones formativas, y las que entre ellas acuerden, respecto de la planificación e impartición de dichas Acciones.

2.3.- FORMACIÓN Y APORTACIONES DE LAS EMPRESAS

La formación se puede impartir en modalidad presencial, a distancia o mixta. Para cada una de estas modalidades se establecen unos módulos económicos, en función de que la formación sea de nivel básico o de nivel superior. Se pretende con ello que las empresas entiendan la formación de sus trabajadores no como un gasto, sino como una inversión rentable, ya que constituye un elemento esencial para la mejora y el mantenimiento de su competitividad. Por ello se exige a las empresas realizar un cierto "esfuerzo inversor", sobre todo porque los fondos públicos son escasos por naturaleza. El coste máximo bonificable se calcula:

$$\text{Coste Máximo Bonificable} = \text{Módulo Económico} \times \text{Número de horas de la Acción Formativa} \times \text{Número de trabajadores participantes}$$

La diferencia entre el coste total de la formación y la bonificación aplicada por la empresa será la aportación que ésta realiza, que servirá para calcular el porcentaje mínimo de cofinanciación exigible, según el tamaño de su plantilla. Este porcentaje es:

De un 0% para las empresas de 1 a 9 trabajadores.

De un 10% para las empresas de 10 a 49 trabajadores.

De un 20% para las empresas de 50 a 249 trabajadores.

De un 40% para las empresas de 250 o más empleados.

2.4.- TRABAJADORES BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas para la Formación Continua son los trabajadores asalariados que cotizan a la Seguridad Social en concepto de Formación Profesional, además de otros colectivos que no cotizan.

Para acceder a la Formación Continua, y en el marco de la actividad cofinanciada por el Fondo Social Europeo, tienen prioridad: los trabajadores de pequeñas y medianas empresas, las mujeres, afectados y víctimas del terrorismo y la violencia de género, las personas con discapacidad, los mayores de 45 años y los trabajadores no cualificados.

2.5.- REQUISITOS

Para que la empresa pueda disfrutar de las bonificaciones en las Cuotas a la Seguridad Social se requiere:

- ✓ Haber cumplido con el requisito de informar a la Representación Legal de los Trabajadores, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 15 del RD 395/2007, de 23 de marzo.
- ✓ Haber comunicado a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo el inicio de la formación según lo establecido en el artículo 18 de la Orden TAS/2307/2007 (antelación mínima 7 días naturales).
- ✓ Haber realizado la formación; y comunicar a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo la finalización de la formación, con anterioridad a que finalice el plazo de presentación del Boletín de Cotización en el que se apliquen las bonificaciones.

Las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación se realizarán a través de los medios telemáticos que la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo pone al servicio de las empresas a través de su Página Web (www.fundaciontripartita.org).

3.- PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué empresas pueden realizar y financiar la formación de sus trabajadores a través del nuevo sistema de formación continua?

Todas las empresas, cualquiera que sea su tamaño o actividad, que tengan al menos un centro de trabajo en territorio español, y coticen dentro de las contingencias profesionales por el concepto de Formación Profesional, les es aplicable el Sistema de Formación Continua y por tanto pueden beneficiarse del sistema de bonificaciones.

- ☞ En **Serrano Consultores** podemos hacer un estudio de la situación de la empresa frente al Nuevo Modelo y ayudarle a planificar y elaborar su Plan Anual de Formación, acompañando a la empresa en la Implantación y proporcionándole un servicio integral de gestión y consultoría de formación.

¿En qué consiste y cuál es la ventaja del Sistema?

El Sistema de Gestión de la Formación Continua consiste en que cada empresa conocerá de antemano y dispondrá desde comienzos de cada año de un crédito para la formación de sus trabajadores/as que se hará efectivo mediante bonificaciones sobre las cuotas a ingresar a la Seguridad Social una vez realizada la formación.

- ☞ **Serrano Consultores** ofrece toda su experiencia y recursos, además de la seriedad y calidad habituales, en la implantación de la Formación Continua en su Organización.

¿De qué Crédito dispone cada año mi empresa para Formación Continua?

El Crédito de Formación Continua es la cantidad anual de que dispone cada empresa para financiar todo o parte del coste de las acciones formativas, con cargo a bonificaciones en las cuotas a pagar a la Seguridad Social.

Dicha cantidad dependerá del tamaño de la empresa y de la cantidad ingresada durante el año anterior por el concepto de Formación Profesional.

- ☞ En **Serrano Consultores** le ofrecemos soluciones a la medida de sus necesidades formativas y presupuestarias en cuanto a disponibilidad de crédito para la formación continua.

¿Cómo puedo conocer el importe del Crédito de Formación Continua que corresponde a mi empresa?

El Crédito se obtiene a partir de la cantidad ingresada por la empresa a la Seguridad Social por el concepto de cuota de Formación Profesional durante el ejercicio anterior.

A dicha cuantía se le aplica el porcentaje de bonificación que cada año establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado (L.P.G.E), y que se determina en función del tamaño de las empresas. Para el año 2007 los porcentajes de bonificación establecidos son los siguientes:

- De 6 a 9 trabajadores: 100%
- De 10 a 49 trabajadores: 75%
- De 50 a 249 trabajadores: 60%
- A partir de 250 trabajadores: 50%

Para las empresas de 1 a 5 trabajadores se establece un Crédito de Formación Continua fijo que se fija en el año 2007 en 420 euros.

Para las empresas de 1 trabajador, esta cantidad se asigna para un periodo de 3 años, para las empresas de 2 trabajadores para un periodo de 2 años y para el resto (3 a 5) es anual.

EJEMPLOS:

Nº Trabajadores	Cuota F.P. Ingresada en el ejercicio anterior	% Aplicable	Crédito Resultante
25	2.500 €	75 %	1.875 €
4	250 €	Crédito Fijo	420 €
2	125 €	Crédito Fijo	⁽¹⁾ 420 €

⁽¹⁾ a repartir en dos años.

A través de la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo www.fundaciontripartita.org, podrá acceder a un simulador para calcular su crédito de formación en función de las características de cada empresa.

¿Qué tipo de formación se incluye en el Sistema de Formación Continua?

Con cargo a su Crédito de Formación Continua, la empresa puede proporcionar a sus trabajadores formación en todas aquellas materias necesarias para la adaptación de los mismos a sus puestos de trabajo y/o para su desarrollo profesional. La correcta elección y diseño de las acciones formativas redundará en beneficio de la productividad empresarial y, a corto o medio plazo, en su rentabilidad. ↓

El Sistema de Formación Continua permite que las acciones formativas se puedan desarrollar bajo tres modalidades:

- 📖 Formación Presencial: En grupos de 25 participantes como máximo, con un mínimo de 6 horas lectivas y con máximo 8 horas de formación diarias.
- 📖 Formación a Distancia (con o sin teleformación): En grupos de 80 participantes como máximo por tutor.
- 📖 Formación Mixta: cuando parte se desarrolle en la modalidad presencial y parte a distancia, con o sin teleformación (e-learning).

👉 Desde **Serrano Consultores** podemos ayudarles a realizar un estudio detallado de las necesidades de formación de sus empleados y del programa formativo a seguir, así como de la duración y modalidad de impartición que mejor se adapte.

¿Cómo puede mi empresa organizar la Formación Continua?

Este Nuevo Sistema permite a la empresa organizar la formación con sus propios medios, desde el diseño de las acciones formativas y su impartición hasta la gestión de las comunicaciones y demás requisitos formales del expediente exigidos para la aplicación de las bonificaciones.

No obstante, y este es otro de los beneficios del Sistema para la empresa, también permite contar con la colaboración y asesoramiento de entidades formativas externas para asegurar la calidad de la formación y su correcta organización y gestión administrativa.

Igualmente, permite la agrupación voluntaria de empresas para concertar la organización y gestión de su programa de formación con una Entidad Organizadora cuyas funciones básicas son:

- ✓ Tramitar las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación.
- ✓ Colaborar con la Administración en las labores de evaluación, seguimiento y control.
- ✓ Todas las obligaciones establecidas en la normativa relacionadas con las acciones de formación y custodia de la documentación.

Por ello es muy interesante para las empresas y sus agrupaciones concertar la formación conjunta con entidades organizativas con experiencia, seriedad y solvencia.

👉 **Serrano Consultores** le ofrece un Servicio Integral en la Gestión de la Formación continua tanto en el caso de que desee nuestra colaboración de forma particular y específica para su empresa, como en el caso de su participación voluntaria en la Agrupaciones de Empresa que podamos promover como Entidad Organizadora.

¿Qué requisitos ha de cumplir la empresa para poder aplicar el Sistema de Bonificaciones?

1. Realizar la Comunicación de inicio de la acción formativa con 7 días naturales de antelación a la fecha prevista de comienzo, a través de la aplicación telemática de Gestión a disposición de las empresas en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.
2. Informar a la Representación Legal de los Trabajadores (según el artículo 15 del R.D. 395/2007) la intención de realizar las acciones formativas, así como: contenidos y objetivos, calendario de impartición, participantes, criterio de selección, calendario previsto y lugar de impartición.
3. Haber realizado la formación conforme a los contenidos y calidad en la impartición prevista en la comunicación de inicio y haber llevado los controles de asistencia en documento normalizado.
4. Haber comunicado la finalización del grupo con anterioridad a que finalice el plazo de presentación del Boletín de Cotización en el que se quiere aplicar la bonificación.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos fundamentales impedirá que la empresa pueda aplicarse las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social o que deba devolver los importes ya bonificados.

☞ **Serrano Consultores** es centro especializado en la Gestión de la Formación Continua. Nuestro equipo de profesionales asesorará en todos estos aspectos y realizarán las comunicaciones previstas para que la formación a los trabajadores no suponga una carga burocrática añadida.

¿En qué momento y cómo puede la empresa aplicar las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social?

Las bonificaciones se puede empezar a aplicar a partir del mes correspondiente a la finalización del grupo, y en todo caso antes de que finalice el plazo de presentación del boletín de cotización correspondiente al mes de diciembre del mismo ejercicio económico.

La T.G.S.S. ha establecido dos sistemas:

- ✓ SISTEMA RED, obligatorio para empresas de más de 10 trabajadores. Las empresas que transmitan a través del Sistema RED la relación nominal de trabajadores (TC2) y efectúen el ingreso de cuotas mediante TC1, deberán aplicar el importe de la bonificación en la casilla 601 del TC1.
- ✓ TC2 NORMALIZADO. Para las empresas de menos de 10 trabajadores que no accedan al sistema RED aplicarán la formación en un TC1 complementario que no llevará asociado ningún documento TC2.

☞ Como parte del Servicio Integral de gestión de la Formación Continua que **Serrano Consultores** ofrece a sus clientes, incluimos el asesoramiento sobre la tramitación documental de las bonificaciones, en cualquiera de los dos sistemas.

¿Qué herramientas debo utilizar para realizar las comunicaciones de inicio y finalización de las acciones formativas?

Se ha elaborado y puesto a disposición de todas las entidades una Aplicación Telemática través de la cual deben comunicar los datos a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, como establece el Real Decreto. El acceso a dicha aplicación se realiza a través de la página web de la Fundación cuya dirección es: www.fundaciontripartita.org.

Este es el único sistema disponible para la realización de las comunicaciones, eliminándose la posibilidad u obligación de realizarlas en soporte papel. Por tanto su uso es obligatorio para todas las empresas que deseen realizar acciones de formación.

La Aplicación también permite realizar el seguimiento del Crédito de Formación Continua que la empresa haya utilizado y el que aún tenga disponible en cada momento. Esta opción permitirá realizar una eficiente gestión de dicho Crédito.

Para el acceso y utilización de dicha aplicación es necesario que la empresa disponga de Certificado Digital. Este certificado es un documento electrónico emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación que permite la identificación de su titular.

*En las Agrupaciones de Empresas que **Serrano Consultores** pueda promover y para las empresas que deseen gestionar de forma independiente su formación contando con **Serrano Consultores** como Centro Externo Formador y Gestor, todas las comunicaciones de inicio y finalización podrán ser realizadas por nosotros, evitando se esta forma a las empresas toda burocracia o gestión administrativa adicional. Igualmente, le asesoraremos en la tramitación de la solicitud de Certificado digital y claves de acceso a la Aplicación Telemática para todas las empresas cliente que así lo deseen.*

4.- OFERTA DE SERVICIOS A EMPRESAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA

Los servicios que desde **Serrano Consultores** proporcionamos a las empresas cliente, de forma esquemática, son los siguientes:

4.1.- CONSULTORÍA DE FORMACIÓN

- ✓ Agrupación de empresas como Entidad Organizadora.
- ✓ Detección de necesidades formativas.
- ✓ Diseño de acciones formativas en respuesta a las necesidades detectadas.
- ✓ Asesoramiento sobre la puesta en marcha de planes de formación.
- ✓ Seguimiento de la formación y elaboración de informes de evaluación.
- ✓ Elaboración de estudios de impacto de la formación.

4.2.- IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

- ✓ Formación Presencial.
- ✓ Formación a distancia basada o no en tecnologías de e-learning a través de nuestra plataforma de Formación a Distancia **FORM@DIST**
- ✓ Formación Mixta: Presencial + Distancia (con o sin apoyo de teleformación).
- ✓ Acciones formativas a medida de empresas y entidades.
- ✓ Diseño y Edición de materiales didácticos adaptados.

4.3.- GESTIÓN DE LA FORMACIÓN

- ✓ Realización de comunicaciones telemáticas de inicio y finalización de acciones formativas.
- ✓ Asesoramiento en la comunicación de acciones formativas a la Representación Legal de los Trabajadores.
- ✓ Asesoramiento en la tramitación de Firma Digital de entidad jurídica y física.
- ✓ Asesoramiento en la aplicación de las bonificaciones en los boletines de cotización.
- ✓ Seguimiento de la ejecución de acciones formativas.
- ✓ Valoración del cumplimiento de las condiciones establecidas sobre la aportación privada o cofinanciación.
- ✓ En caso de grandes empresas, valoración del cumplimiento de las condiciones establecidas sobre la participación de colectivos prioritarios.
- ✓ Certificación administrativa y justificación económica de acciones de formación bonificadas.
- ✓ Custodia de documentación y preparación de posibles auditorías, recursos o inspecciones.